

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA VISITA DE INPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**  
-----

-----**FUNDAMENTACION**-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----  
-----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----  
----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. ---  
-----

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.

6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----  
-----

7. El artículo 8, fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente. -----

8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----  
-----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora. -----

13. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las

Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----

-----

### -----MOTIVACION-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021

-----

### -----GENERALIDADES-----

**1. Visitador Judicial:** Israel Hiram Zamora Salas. -----**Visitador Judicial:** .Mauricio Mantilla Aguirre.-----

**2. Instrumento con el que se identificaron:** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción:** Oficio VJG/216/2021 con fecha de recepción doce de mayo de dos mil veintiuno. -----

-----

**4. Órgano Jurisdiccional visitado.** Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo.-----

**5. Lugar y fecha de visita.** Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a diez de junio de dos mil veintiuno.-----

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas. -----

**7. Periodo de Inspección:** Primera Visita Ordinaria del treinta y uno de octubre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno. -----

**8. Juez durante el periodo que se visita:**

Nombre	Periodo
José Antonio Saucedo Flores	Dos de junio del año dos mil veinte, hasta nuevo acuerdo que

	al respecto se emita o debido procedimiento de selección.
--	---

**9. Personal encargado de atender la visita:** El titular del órgano visitado con la presencia de las secretarías de acuerdo y trámite.-----

**10. Aviso de visita:** Bajo protesta de decir verdad la Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que el día doce de mayo de dos mil veintiuno se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

**11. Observaciones de la visita anterior:**

**En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional, derivadas del acta de la visita judicial ordinaria del año dos mil veinte, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0035/2021 de fecha dos de febrero del presente año, el Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 699/2021, de fecha doce de febrero del mismo año, señalando que se realizaron las acciones pertinentes de lo detectado; las correspondientes a la presente visita han quedado señaladas en el contenido de la misma. -----**

**-----REVISION-----**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó a la titular del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal y manifiesta que no tiene nada que manifestar ya que se encuentra la plantilla completa que integra este Juzgado.-----

----- **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS** -----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

**Agenda de Trabajo.**-----

En el período que comprende la presente visita se han programado un **total de ochocientas cincuenta y dos audiencias.**-----

La última audiencia que se tiene programada para el día quince de septiembre de dos mil veintiuno, relativa a Audiencia preparatoria referente al expediente número 1104/2020, programada para las once horas.

Se trajo a la vista el expediente, referente al Juicio de Diferencias Familiares, promovido por ██████ en contra de ██████, en el que aparece el acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, dónde se cita a las partes para que ocurran al desahogo de la audiencia preparatoria; el día y hora señalados, el expediente consta de 61 fojas; coincidiendo los datos con los asentados en la agenda. -----

Al observar la agenda física, se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las nueve horas y la última a las quince horas. -----

En promedio se programan **seis** audiencias diarias. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la audiencia del Juzgado, se verificó y puso a la vista un legajo de audiencias del año 2021, que comprende del seis de enero al dieciocho de junio del año en curso, publicándose en los estrados del Juzgado; respecto a la publicación en la página del Poder Judicial del Estado, se mostró un documento Excel que se va alimentando la programación de las audiencias a celebrar, en el que se observan audiencias hasta el día dieciocho de junio del presente año; en la página no se pudo observar las referidas audiencias ya que se encuentra en reparación-----

Se agrega información relevante en el **Anexo 1.** -----

**Respecto a lo solicitado en la fracción A), del artículo 18 del Reglamento de la Visitaduría, respecto de los aspectos administrativos comprendidos en los incisos 2, 3, 4 y 5, el titular del Juzgado manifestó que a la hora de inicio de**

**la visita se encuentra presente todo el personal.** -----

--

**6. Orden de expedientes.** -----

Se verificó que en el área común que ocupa el archivo de los expedientes que corresponden a este Juzgado se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, no se pudo ingresar a la página Oficial del Poder Judicial, toda vez que se encuentra en mantenimiento. -----

**-----REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS-----**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

**Libro de Registro.** -----

En el período del **treinta y uno de octubre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se recibieron un mil cuatrocientos ochenta y cinco asuntos** de folios de expedientes por demandas o solicitudes. -----

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2.** -----

**Valores recibidos.** -----

Para la revisión de este apartado se verificó el libro, se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron doscientos treinta y ocho valores.** -----

-----

El último asiento corresponde al folio interno 193/2021, relacionado con el número de expediente 620/2021 derivado del Juicio de Divorcio, Consignado por [REDACTED] a favor de [REDACTED], el certificado de depósito número X199002131-2, por la cantidad de \$ 1500.00.00 ( un mil quinientos 00/100 m. n.) foja del libro 0063. Se trajo a la vista el expediente en el que se exhibió certificado de depósito correspondiente por concepto de pensión alimenticia a foja 27 última. -----

-----  
**Información en el Anexo 03-----**

**Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó:** Que los valores se encontraron ordenados y debidamente resguardados, advirtiéndose que en la parte superior derecha de cada uno de ellos, se asentó el número de folio que se asignó en el libro de valores, dándose fe que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los documentos que aparecen registrados a la fecha.-----

**Medios de Auxilio Judicial. -----**

**Recibidos. -----**

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, **se recibieron ciento cuarenta y siete medios de auxilio judicial.-----**

En el período que comprende esta visita, han sido devueltos a su lugar de origen ciento cuarenta exhortos, cien diligenciados y cuarenta sin diligenciar y cuarenta y tres pendientes por diligencias. -----

**Librados. -----**

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registraron **ciento noventa y un medios de auxilio judicial. -----**

En el período que comprende esta visita, han sido devueltos cuarenta y dos, de ellos treinta y cuatro diligenciados y ocho sin diligenciar y pendientes ciento ochenta y cinco.

Conforme a los datos asentados en el libro la diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el **Anexo 4.**

**Libro de negocios citados para Sentencia. -----**

**Sentencias Definitivas. -----**

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, se registraron quinientos noventa asuntos citados, se devolvieron a trámite veinticuatro, se dejó sin efecto en una ocasión, por lo que **quinientos setenta y cinco asuntos para pronunciar sentencia definitiva.**

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentaron nueve asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, se dictaron **quinientos sesenta y ocho asuntos**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, y aparecen publicadas las sentencias definitivas ejecutoriadas. -----

### **Sentencias Interlocutorias.**-----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron treinta asuntos para pronunciar sentencia interlocutoria**.

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó un asunto con sentencia pendiente de pronunciar.

Se devolvió a trámite un asunto en el periodo de la visita.

Se encuentran dos asuntos pendientes de resolver.

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se dictaron veintiocho asuntos en sentencia interlocutoria**.

La información relativa al apartado de este libro se contiene en el **Anexo 5**. -----

### **Libro de inventario de bienes.**-----

Del libro correspondiente se advierte que en el periodo de la visita no se ha recibido ningún bien. -----

### **Libro de medios de impugnación.**-----

### **Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.**-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información **se registraron tres asuntos**.-----



**Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.-----**

En el apartado relativo a los recursos de apelación, competencia del Tribunal Distrital del período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron tres recursos**, encontrándose dos pendientes de remitir dentro del término.-----

**Recursos de queja.-----**

En el apartado relativo a los recursos de queja del período del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron tres recursos**.-----

**Revisión de oficio. -----**

En el apartado relativo a los recursos de revisión de oficio del período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron dos**.-----

La diversa información correspondiente al libro de medios de impugnación, se agregan a la presente acta como **Anexo 6**. -----

**Libro de Amparos.-----**

**Amparos Indirectos.-----**

De la revisión del libro se obtuvo que en el período **del tres de** noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron nueve amparos indirectos**. -----

**Amparos Directos.-----**

De la revisión se obtuvo que en el período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron tres amparos directos**. -----

La diversa información correspondiente al Libro de Amparos, se agregan a la presente acta como **anexo 7.** -----

**Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**-----

En el período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, **se registraron un mil dieciocho promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**

**Promociones irregulares.** -----En el período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno que corresponde a esta información, **se registraron un total de doscientos seis promociones irregulares.**

**Expedientillos auxiliares.** -----

En el período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, **se generaron ochocientos doce expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento.** -----

La diversa información correspondiente a los Expedientillo auxiliares por prevención o desechamiento se agregan a la presente acta como **anexo 8.** -----

**Libro de índice alfabético.**-----

El último expediente radicado corresponde al folio 1096/2021, relativo al juicio de Divorcio promovido por [REDACTED], recibido el nueve de junio de dos mil veintiuno, el cual se encuentra registrado en la foja 80 vuelta del libro. -----

En el Libro de índice alfabético aparece en la letra R, en la foja 87, con el apellido [REDACTED]; por lo que los datos son coincidentes con los del libro que se revisa. -----

**Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.**-----

Durante el periodo que comprende la presente visita, según se desprende del legajo, **en total fueron remitidos quinientos treinta y cuatro expedientes al archivo.** -----

La información relativa a este apartado se contiene en el **Anexo 9.**---

**Libro de Actuarios.**-----

Del libro de diligencias actuariales del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, se realizaron **dos mil doscientas cuarenta y dos diligencias actuariales fuera del local del Juzgado por ambas actuarias**; dos mil ciento cuarenta y dos del interior del Juzgado. Se desprende la información contenida en el **Anexo 10.** -----

**Libro de promociones recibidas.**-----

Durante el período que comprende la visita, **del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, se han recibido ocho mil cuatrocientas setenta y cinco promociones.**-----

En promedio se reciben sesenta y cuatro promociones diariamente.

El último registro recibido en el sistema, al **nueve de junio de dos mil veintiuno** corresponde a la presentada por Defensoría de oficio a las quince horas con cincuenta y siete minutos el día nueve de junio del presente año, relativa al expediente 413/2021.-----

Bajo protesta de decir verdad, el titular del Juzgado informa que solamente se encuentran dos promociones pendientes por acordar de fechas ocho de junio de dos mil veintiuno, dentro del término legal, relacionados con los expedientes 812/2021 y 143/2021, verificado que fuera realizado las cuentas tanto de los secretarios como secretarios taquimecanógrafos.-----

**13. Libro de expedientes facilitados para consulta.**-----

En el período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno que corresponde a esta información, se informó que no obran registros en el libro por medidas sanitarias

**-----III. FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO-----**

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar: -----

**Publicación de listas de acuerdos.**-----En el período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil

veintiuno, que corresponde a esta información, se publicaron **un total de doce mil doscientos veintisiete acuerdos.**-----  
-----

De esa información resulta que, habiendo transcurrido aproximadamente ciento treinta y ocho días hábiles entre del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, se publica **un promedio diario de cuarenta y ocho acuerdos. Anexo 11.** -----  
-----

#### **Análisis de expedientes.**-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diez expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 12.** -----

#### -----**IV. ESTADÍSTICA**-----

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente.-----

#### **Informe mensual y anual.**-----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado. **Anexo 13** -----

#### **Cotejo de datos de libros con los legajos.**-----

Acto continuo, se procede a verificar los legajos que al efecto se llevan, así como las anotaciones en los libros correspondientes con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó, la información que se contiene en el **Anexo 14.** -----

**Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación** del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno. **Anexo 15.**-----

-----**V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS**-----

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita, no se presentaron personas a solicitar audiencia ante los Visitadores Judiciales.

-----**VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL**-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes manifestaron que no es su deseo manifestar algo. -----

-----**VII. OBSERVACIONES GENERALES**-----En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes.

**Con lo anterior, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día diez de junio de dos mil veintiuno, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.-**

**Licenciado José Antonio Saucedo Flores  
Juez**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas  
Visitador Judicial**

**Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre  
Visitador Judicial**

## Anexo 1

### AGENDA DE TRABAJO

#### Agenda de Trabajo

De su revisión resultó:

Total de Audiencias Programadas del periodo de la presente visita.	<b>852</b>
Señaladas de la visita anterior	<b>111</b>
Audiencias desahogadas del período del 03 de noviembre 2020 al 9 de junio 2021	<b>376</b>
Audiencias Diferidas del período del 3 de noviembre 2020 al 9 de junio 2021	<b>476</b>
Audiencias Programadas para desahogarse después del 9 de junio de 2021	<b>322</b>

## Anexo 2

### LIBRO DE REGISTRO.

En el período del tres de noviembre del año dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se **recibieron un mil cuatrocientos ochenta y cinco asuntos de folios de expedientes por demandas o solicitudes.**

El total de folios recibidos se desglosa de la manera siguiente:

	03-11-2020 al 31-12-2020	01-01-2021 al 09-06-2021	Total
Folios de demandas	170	358	528
Folios de exhortos	39	106	145
Folios de amparos	00	00	00
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	156	656	812
Folios cancelados	00	00	00
Total de folios recibidos	365	1120	1485

El último folio recibido, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación(en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente(en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuánta	Foja del libro
09 de junio 2021	pendiente	10/2021		Cuestiones Familiares - Convivencia.	██████ vs ██████	-----	088

Del expediente se obtiene que:

fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	auto de radicación	foja	Total fojas del expediente
09-06-2021	01	Pendiente dentro de término.	-	16

Del libro de registro que contiene datos hasta el día primero de diciembre de dos mil veinte, con el último registro del folio 1867/2020, a foja 150, **se advierte en mal estado con hojas desprendidas en sus últimos asientos.**

El libro de registro actual inició con el folio 1868/2020 de fecha primero de diciembre del año dos mil veinte, a foja 01.

Del análisis de ambos libros se advierte que obran folios con fecha de recibido pero no con fecha de radicados, en el período que comprende la presente visita; de lo anterior se observa que cuando no contiene la referida fecha son prevenciones, sin embargo, dicha situación no se plasma en la columna de observaciones.

**Por lo anterior, a foja 135 obran los registros de los folios 1647/2020 y 1648/2020 de fechas de recibido del tres de noviembre de dos mil veinte, y la columna de día de radicado, aparece en blanco, se solicitaron los folios y obra prevención de fecha seis y cinco de noviembre del año dos mil veinte, respectivamente, el primero de ellos tiene ratificación de fecha primero de diciembre de dos mil veinte, y posteriormente ya no dio cumplimiento con lo demás solicitado; de lo anterior, sin que el juzgado se haya pronunciado en ellos al respecto: se advierte que el libro no se encuentra actualizado ya que no se señalan datos en el libro de observaciones pertinentes.**

### Anexo Número 3

#### LIBRO DE VALORES

En el período del tres de noviembre de dos mil al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se **recibieron doscientos treinta y ocho valores.**



El último registro al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Número de registro interno	Número de expediente	Juicio o procedimiento	certificado de depósito número cantidad	Consignante	Beneficiario	Foja del libro
193/2021	620/2021	Divorcio	X199002131-2, por la cantidad de \$1500.00	██████	██████	63

Del expediente se obtiene que:

fecha de la presentación el certificado	foja	fecha del auto que tiene por presentado el certificado	foja	Total fojas del expediente
07-06-2021	24-26	09-06-2021	27	27

#### **Anexo 4** **MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

#### **Recibidos.**

En el período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno que corresponde esta información, se **recibieron ciento cuarenta y siete** medios de auxilio judicial.

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
107/2021	231/2021	07-06-2021	07-06-2021	Juez Segundo de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial de Nuevo León.	No se desprende del libro.  Del exhorto se desprende llevar acabo anotaciones marginales.	07-06-2021	07-06-2021	0074

**Del libro se advierte que no se contempla la columna de objeto a realizar.**

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	demandado	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████	██████████	014

Del número de medios de auxilio judicial recibidos en el período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Diligenciados	100
sin diligenciar	40
Total devueltos	140
Total pendientes	43

**Librados.**

En el período del del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se libraron **ciento noventa y un** medios de auxilio judicial.

El último registro al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Juzgado requerido	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
140/2021	866/2019	27-05-2021	pendiente	Juez competente en Materia Familiar de Hidalgo, Salinas, San Luis Potosí	Marginación de acta	-----	-----	09

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████	██████████	55

Del número de exhortos librados en el período del tres de noviembre de dos mil veinte, **al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

diligenciados	34
sin diligenciar	08
Total devueltos	42
Total pendientes	185

Del libro de medios de auxilio judicial librados, con el que se cuenta y se realizan los asientos es un engargolado con el diseño del libro de librados, toda vez que se agotó el anterior y no se envió el oficial.

## Anexo 5

### LIBRO DE NEGOCIOS CITADOS PARA SENTENCIA.

#### Sentencias Definitivas.

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó como asuntos con sentencia pendiente de pronunciar, los siguientes, respecto de los que la sentencia se pronunció:

	Expediente	Juicio	Citación	pronunciamiento
1	1132/2018	Capacidad Jurídica	20-10-2020	06-11-2020
2	427/2020	Adopción	22-10-2020	05-11-2020
3	1083/2019	Divorcio	26-10-2020	18-11-2020
4	527/2020	Adopción	27-10-2020	10-11-2020
5	580/2020	Divorcio	30-10-2020	03-11-2020
6	566/2020	Divorcio	30-10-2020	03-11-2020
7	1015/2020	Divorcio	30-10-2020	03-11-2020
8	277/2020	Diferencias Familiares	30-10-2020	25-11-2020
9	206/2020	Divorcio	30-10-2020	09-11-2020

En el libro se asienta que, en el período del tres de noviembre del año dos mil veinte al nueve de junio del año dos mil veintiuno., que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: **590**

Registros en el período:	590
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	09
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00

Citados para sentencia en el período:	590
Devueltos a trámite:	24
Se dejó sin efecto por conclusión:	01
Sentencias pronunciadas en el período:	568
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	02
Pendientes de pronunciar:	07

### Devueltos a trámite: 24

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1	1008/2020	Divorcio	06-11-2020	09-11-2020	Por Régimen Conyugal
2	315/2020	Divorcio	30-11-2020	01-12-2020	Por error en nombre
3	1067/2020	Divorcio	07-12-2020	08-12-2020	Por error en nombre
4	989/2017	Divorcio	09-12-2020	10-12-2020	Por error en nombre
5	224/2020	No Contencioso	10-12-2020	18-01-2021	Por falta de avalúo
6	1293/2020	Divorcio	14-01-2021	15-01-2021	Por Documentos que acrediten sociedad conyugal
7	1351/2020	Divorcio	20-01-2021	21-01-2021	Por Documentos que acrediten sociedad conyugal
8	1093/2019	Divorcio	28-01-2021	29-01-2021	Por Documentos que acrediten sociedad conyugal
9	1273/2020	Divorcio	09-02-2021	11-02-2021	Por Documentos que acrediten sociedad conyugal
10	76/2021	Divorcio	16-02-2021	17-02-2021	Por omisión de ratificación en allanamiento
11	1356/2020	Divorcio	25-02-2021	01-03-2021	Por admisión de incidente de nulidad
12	1624/2019	Rectificación de acta	23-02-2021	02-03-2021	Por omisión en publicación de extracto

13	40/2021	Divorcio	03-03-2021	04-03-2021	Por Documentos que acrediten sociedad conyugal
14	1273/2020	Divorcio	26-02-2021	04-03-2021	Por Documentos que acrediten sociedad conyugal
15	278/2020	Rectificación de acta	25-02-2021	05-03-2021	Por omisión en publicación de extracto
16	1077/2020	Divorcio	10-03-2021	11-03-2021	Por omisión de ratificación en allanamiento
17	135/2021	Divorcio	19-03-2021	22-03-2021	Por omisión de Fiador
18	57/2021	Divorcio	06-04-2021	07-04-2021	Por Documentos que acrediten sociedad conyugal
19	1282/2020	Divorcio	23-04-2021	26-04-2021	Por omisión de emplazamiento
20	508/2021	Divorcio	11-05-2021	12-05-2021	Por modificación en la forma de liquidar sociedad conyugal
21	74/2020	Rectificación de acta	12-05-2021	17-05-2021	Por omisión de Publicaciones
22	176/2021	Rectificación de acta	17-05-2021	31-05-2021	Por omisión en publicación de extracto
23	345/2021	Procedimiento no contencioso	26-05-2021	08-06-2021	Por Pruebas para mejor proveer
24	1345/2020	Divorcio	03-06-2021	04-06-2021	Dejo sin efecto citación por convenio

Se dejó sin efecto por conclusión: 01

	<b>Expediente</b>	<b>Juicio</b>	<b>Fecha de citación</b>	<b>Fecha deja sin efecto</b>	<b>Motivo</b>
1	1345/2020	Divorcio	03-06-2021	04-06-2021	Dejo sin efecto citación por convenio

En el libro, se asienta que los asuntos citados para sentencia pendientes del período del tres de **noviembre del año dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:**

	Expediente	Juicio	Citación
1	181/2020	Nombramiento de Tutor	21-05-2021
2	119/2021	Adopción	08-06-2021
3	1391/2019	Adopción	08-06-2021
4	66/2021	Adopción	08-06-2021
5	80/2021	Divorcio	09-06-2021
6	460/2021	Divorcio	09-06-2021
7	1060/2020	Alimentos	09-06-2021

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del 03 de noviembre del dos mil veinte al 09 de octubre de dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1060/2020	Alimentos	██████	██████	09-06-2021	Aún Pendiente	79 frente

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	de foja	Total fojas del expediente

09 de Junio de 2021	23	-	-	23
---------------------	----	---	---	----

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del 03 de noviembre del dos mil veinte al 09 de octubre de dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronuncia Miento	Foja del libro
156/2019	Divorcio	██████	██████	07 junio 2021	08 junio 2021	79 frente

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	Foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
07 junio 2021	52	08 junio 2021	53 a 54	54

### **Sentencias Interlocutorias.**

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que no había asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

En el libro se asienta que, en el período del 03 de noviembre del dos mil veinte al 09 de octubre de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro:30

Registros en el período:	30
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	01



Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	30
Devueltos a trámite:	01
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	28
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	03
Pendientes de pronunciar:	02

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que había 01 asunto con sentencia pendiente de pronunciar, respecto de los que la sentencia se pronunció:

	Expediente	Juicio	Citación	Pronunciamiento
	123/2018	Alimentos	28-10-2020	19-11-2020

Devueltos a trámite: 01

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1	1047/2020	Alimentos	18-12-2020	12-01-2021	Por omisión en vista de excepcion

Pendientes de pronunciar: 02

	Expediente	Juicio	Citación
1	339/2019	Diferencias Familiares	28-05-2021
2	1102/2017	Diferencias Familiares	01-06-2021

Se hace mención que el último registro, es decir el expediente 1102/2017, en fecha ocho de junio del año en curso, salió acordado con prórroga de tres días a efecto del dictado de sentencia interlocutoria.

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del 03 de noviembre del 2020 al 03 de junio de 2021, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1102/2017	Diferencias Familiares	██████	██████	01-06-2021	Pendiente de dictar	09

Se hace mención que el último registro, es decir el expediente 1102/2017, en fecha ocho de junio del año en curso, salió acordado con prórroga de tres días a efecto del dictado de sentencia interlocutoria.

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
01 junio 2021	660	pendiente	-	669

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1425/2020	Divorcio	██████	██████	25-05-2021	04-06-2021	8 Vuelta

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	Foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
25 Mayo 2021	175	04 Junio 2021	180 a 182	182

## Anexo 6

### LIBRO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

**Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.**

En el período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se **registraron tres recursos**.

El último registro, al 09 de junio de 2021 corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
699/2019	Juicio Oral de Alimentos	██████ vs ██████	14-08-2020		03-06-2021	08

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
14-08-2020	1	29-04-2021	87	03-06-2021	92	92

No se encuentran asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 09 de junio de 2021.

Del número de recursos devueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	2
---------------------------	---

Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	1
Otros motivos:	0

### Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron tres recursos**.

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
123/2018	Juicio Oral Reconocimiento de Paternidad	██████ contra ██████	18-11-2020	07-06-2021	Pendiente	90

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
18-11-2020	1	07-06-2021	28	Pendiente	---	28

Del número de recursos devueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	3
Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	1
Otros motivos:	2

### Recursos de queja.

período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron tres recursos**.

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
F. 575/2021	Juicio de Divorcio	██████ contra ██████	21-05-2021	01-06-2021	07-06-2021	145

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
21-05-2021	40	01-06-2021	55	07-06-2021	56	56

No se encuentran asuntos pendientes de remisión a la alzada.

Del número de recursos devueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	1
Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	1
Otros motivos:	1

### Revisión de oficio.

En el período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se registraron **dos** revisiones.

El registro más reciente corresponde

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
254/2020	Reconocimiento de paternidad	██████ vs ██████	Sentencia definitiva de fecha 09-02-2021	Pendiente por no haberse notificado a parte por no localizarse	Pendiente por no haberse notificado a parte por no localizarse	56

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de remisión a la alzada	Total fojas del expediente
09-02-2021	78	Pendiente por no haberse notificado a parte por no localizarse	88

Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 09 de junio de 2021:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Foja del libro
254/2020	Reconocimiento de paternidad		09-02-2021	Pendiente	

Del número de recursos devueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	0
Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	0
Otros motivos:	2

## LIBRO DE AMPAROS

### Amparos Indirectos.

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron nueve amparos indirectos**.

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	número de expediente	quejoso	Autoridad federal	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado	Foja del libro
692/2021	10/2021	[REDACTED]	Segundo de Distrito	20-04-2021	24-04-2021	---	19

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Comunicación de la autoridad federal	Foja	Fecha de informe previo	foja	Fecha de informe justificado	Foja	Total fojas del expediente
20-05-2021	296	24-04-2021	375	---	---	399

Del número de amparos indirectos resueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	0
negados:	0
sobreseídos:	2
Otros motivos:	0

## Amparos Directos.

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron** 03 **amparos directos**.

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	número de expediente	quejoso	Fecha de acto reclamado	Autoridad federal	Fecha de informe justificado	Foja del libro
204/2021	208/2021		23-04-2021	Tribunal Colegiado En Materias Administrativa y Civil Del Octavo	27-05-2021	257

Del expediente se obtiene que:

Fecha de recibido	foja	Fecha que ordena el trámite	foja	Fecha de informe justificado	Foja	Total fojas del expediente
20-05-2021	2	21-05-2021	42	27-05-2021	47	51

Del número de amparos directos resueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	0
negados:	2
sobreseídos:	0
Otros motivos:	0



## Anexo 8

### LIBRO DE PROMOCIONES IRREGULARES Y EXPEDIENTILLOS

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, se registraron **un total de un mil dieciocho promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**

#### a) Promociones irregulares

En el período del 03 de de noviembre de 2020 al 09 junio de 2021, que corresponde esta información, se registraron **doscientos seis expedientillos por promociones irregulares.**

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

número	Relativo al expediente	promovido por	Auto de fecha	se ordena formar expedientillo	Foja
154/2021	1285/2020	██████████	09 junio 2021	Por no coincidir partes	16 vuelta

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total fojas del expediente
09 junio de 2021	Por no coincidir las partes	03	03

#### b) Expedientillos auxiliares

En el período del 03 de noviembre 2020 al 09 junio de 2021, que corresponde esta información, se registraron **ochocientos doce expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento** de demanda.

El último registro al 09 junio de 2021, corresponde a:

Número	Relativo al folio	promovido por	Auto de fecha	se ordena formar expedientillo	Foja
---	1087/2021	██████████	09-06-2021	Para ratificar	0117

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total fojas del expediente
09 junio 2021	Para ratificar	16	16

### Anexo 9

#### EXPEDIENTES ENVIADOS AL ARCHIVO

En el periodo que comprende esta visita, se realizaron remisiones de expedientes al Archivo Regional siguientes:

	Fecha	Número de oficio	Expedientes
1	19 Enero 2021	133/2021	534
		<b>Total</b>	<b>534</b>

### Anexo Número 10

#### LIBRO DE ACTUARIOS.

**Diligencias actuariales del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021**

Nombre del Actuario	fuera del local del Juzgado	dentro del local del Juzgado
Licenciada Ángela Paola Oyervides Rosales	778	592
Licenciada Alejandra Verónica Jaramillo Vázquez	334	347
Licenciada Yolanda Margarita Flores Amador	889	901
Licenciada Ana Karen Rodríguez Olivo	241	302
Total	2242	2142

**a) Actuario Licenciada Ángela Paola Oyervides Rosales.**

Último registro al 09 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
08-06-2021	765/2021	28-05-2021	Nueva Jerusalén	09-06-2021	09-06-2021	00110

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Juicio de Divorcio	Demandado. [REDACTED] frente a [REDACTED]	28-05-2021	14	09-06-2021	16	16

**b) Actuario Licenciada Alejandra Verónica Jaramillo Vázquez**

Último registro al 09 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
08-06-2021	1424/2020	27-05-2021	Valle de las Flores Infonavit	09-06-2021	09-06-2021	0098

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Juicio de Divorcio	Demandado. [REDACTED], frente a [REDACTED]	27-05-2021	36	09-06-2021	38	38

**c) Actuario Licenciada Yolanda Margarita Flores Amador.**

Último registro al 09 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
08-06-2021	354/2021	19-05-2021	Zona Centro	09-06-2021	09-06-2021	0108

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	Foja	Total fojas del expediente
Juicio de Divorcio	██████, frente a ██████.	19-05-2021	38	09-06-2021	45	45

**La licenciada Ana Karen Rodríguez Olivo, actualmente se encuentra cubriendo una secretaria de Acuerdo y Trámite en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial y en su Lugar está la Licenciada Alejandra Verónica Jaramillo Flores.**

### Anexo 11

#### **PUBLICACIÓN DE LISTA DE ACUERDOS.**

En el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, se publicaron:

Mes	Acuerdos
Noviembre 2020	1591
Diciembre	1175
Enero 2021	1362
Febrero	1610
Marzo	1845

<b>Abril</b>	1938
<b>Mayo</b>	1964
<b>Junio</b>	742
<b>Total del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021</b>	<b>12, 227</b>

De lo que resulta que sí, habiendo transcurrido **135 días** hábiles entre el 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, se publica un promedio diario de **91 acuerdos**.

## Anexo 12

### ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

#### -----ADMISIONES-----

**1. Expediente 821/2021, relativo al juicio no contencioso (aprobación de convenio) para acreditar hechos presentado por [REDACTED] y [REDACTED].**

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el dos de junio de dos mil veintiuno y se acordó el cuatro de junio de dos mil veintiuno, ordenándose la vista correspondiente al Ministerio Público adscrito. Se advierten glosados al expediente principal los anexos originales del escrito inicial de demanda. El acuerdo respectivo cuenta con la firma del Secretario así como de inclusión en lista.

**Estado del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 08 fojas.

**2. Expediente 823/2021, relativo al no contencioso (acreditar hechos) promovido por [REDACTED].**

El acuerdo que recayó a la demanda inicial (prevención) se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, una vez cumplida la prevención respectiva, se tugo por admitida la demanda mediante auto judicial de fecha cuatro de junio, acuerdo que recayó a promoción del día dos del mismo mes, por lo que fue proveído en tiempo. Se fijó la fecha para la audiencia respectiva, ordenándose la vista correspondiente al Ministerio Público adscrito. Se advierten glosados al expediente principal los anexos originales del escrito inicial de demanda. El acuerdo respectivo cuenta con la firma del Secretario así como de inclusión en lista.

**Estado del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, con algunas correcciones en el foliado y rubricado, consta de 09 fojas.

**3. Expediente 502/2021, relativo a juicio de diferencias familiares promovido por [REDACTED] en contra [REDACTED].**

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó fuera del plazo legal, el escrito se presentó el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno y se acordó el doce de abril de dos mil veintiuno, ordenándose la vista al demandado a fin de pronunciándose sobre las medidas provisionales solicitadas. El acuerdo respectivo cuenta con la firma del Secretario así como de inclusión en lista. Se advierten glosados al expediente principal los anexos originales del escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:** -----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 06 fojas.

**4. Expediente 812/2021, relativo al procedimiento de diferencias familiares por [REDACTED] frente a [REDACTED].**

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el primero de junio de dos mil veintiuno y se acordó el tres de junio de dos mil veintiuno, Se ordena el emplazamiento de la parte demandada, y a fin de obtener su domicilio se ordena girar los oficios de estilo. Se ordena la vista correspondiente al Ministerio Público adscrito. Se advierten glosados al expediente principal los anexos originales del escrito inicial de demanda. El acuerdo respectivo cuenta con la firma del Secretario así como de inclusión en lista.

**Estado del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 16 fojas.

**5. Expediente 677/2021, relativo al juicio de adopción promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el siete de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el trece de mayo de dos mil veintiuno, Se ordena la vista correspondiente al Ministerio Público adscrito. Se advierten glosados al expediente principal los anexos originales del escrito inicial de demanda. El acuerdo respectivo cuenta con la firma del Secretario así como de inclusión en lista.

**Estado del expediente:** Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 18 fojas.

-----PREVENCIONES-----

**1. Folio 1053/2021, relativo a la demanda de juicio no contencioso presentado por [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se acordó en tiempo, el escrito se presentó el día dos de junio de dos mil veintiuno y se acordó el siete del mismo mes y año.

**Observaciones:** Se previene para que la actora para que dentro del plazo concedido presente carta de soltería y acta de divorcio. El acuerdo respectivo cuenta con la firma del Secretario así como de inclusión en lista.

**Estado del folio:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, se advierten glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 28 fojas.

**2. Folio 1049/2021, relativo a la demanda de diferencias familiares presentada por [REDACTED] en contra de [REDACTED]**

El acuerdo mediante el cual se previene al actor se dictó en tiempo, el escrito se presentó el primero de junio de dos mil veintiuno y se dictó el día tres del mismo mes y año.

**Observaciones:**

Se previene para que la actora para que dentro del plazo concedido aclare el domicilio donde vivía en compañía de la demandada y del menor y exhiba copia certificada del procedimiento de divorcio. El acuerdo respectivo cuenta con la firma del Secretario así como de inclusión en lista.

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, se advierten glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 17 fojas.

**3. Folio 963/2021, relativo a la demanda de no contencioso presentada por [REDACTED].**

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se dictó en tiempo, el escrito se presentó el día veinte de mayo y se acordó el veinticuatro de mayo ambas fechas de dos mil veintiuno.

**Observaciones:**

Se previene a la actora para que dentro del plazo concedido señale si su hija extinta procreó hijos.

**Estado del folio:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, se advierten glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 19 fojas.

**4. Folio 992/2021, relativo a la demanda de juicio oral para acreditar hechos presentada por [REDACTED] en contra de Director del Registro Civil, Oficial Segundo del Registro Civil, Agente del MP Adscrito, [REDACTED] y [REDACTED].**

El acuerdo, mediante el cual se previene a los actores se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el veinticinco de mayo del dos mil veintiuno y el acuerdo se dictó el veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

**Observaciones:**

Se previene a la actora para que comparezca a aclarar su pretensión.

**Estado del folio:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, se advierten glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 22 fojas.

**5. Folio 779/2021, relativo a la demanda de rectificación de acta del registro civil, presentada por [REDACTED] en contra de la Dirección Estatal del Registro Civil, el oficial Tercero del Registro Civil y el Agente del Ministerio Público.**

El acuerdo, mediante el cual se previene a la actora se dictó fuera del plazo legal, el escrito se presentó el once de diciembre y se acordó el dieciocho de diciembre ambas fechas del año dos mil veinte.

**Observaciones:**

Se previene a la actora para que comparezca a aclarar su pretensión.

**Estado del folio:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, se advierten glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 29 fojas.

-----**EXCUSAS**-----

**1. Expediente 1741/2019, relativo a juicio de diferencias familiares presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Del análisis del expediente se advierte que la causa de la excusa lo es la relación estrecha del Juez adscrito con el actor nacida de un acto religioso al ser padrino de confirmación de su hijo, por lo que se remiten las constancias al Primer Tribunal Distrital para la calificación de la excusa, precisándose que la calificación de la excusa planteada se resolvió por parte del referido Tribunal como legal, resolución que obra glosada al expediente a fojas de la 07 a la 09.

**Estado del expediente:**



Se encuentra glosado, sellado, con algunas correcciones en el foliado y rubricado, consta de 18 fojas.

**Constancia: Se hace constar que en este juzgado durante el periodo que se revisa, únicamente se cuenta con la excusa previamente analizada, por lo que no existen más expedientes relativos que revisar.**

-----**INCOMPETENCIA**-----

**1. Folio 1070/2021, relativo a juicio de procedimiento urgente presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Del análisis del expediente se advierte que la causa de la incompetencia decretada lo es la existencia de un juicio previo de divorcio en el cual se resolvieron cuestiones como guarda y custodia, alimentos y convivencia, radicado en el Juzgado Primero Familiar y que ahora lo conoce el Juez Auxiliar del Juzgado Segundo Familiar de Saltillo, por lo tanto, este Juzgado que se revisa se declara incompetente para conocer del presente procedimiento, toda vez que a consideración del Juez el Juzgado competente lo es el Segundo Auxiliar Familiar de Saltillo. No obstante lo anterior, atendiendo al interés superior del menor, se decretan medidas provisionales y se ordena remitir los autos originales al Juzgado previamente señalado.

**Estado del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, con algunas correcciones en el foliado y rubricado, consta de 21 fojas.

**2. Folio 1281/2020, relativo a juicio no contencioso presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Del análisis del expediente se advierte que la causa de la incompetencia decretada lo es que el domicilio del acreedor alimentario se encuentra en la localidad de San Rafael de Galeana Nuevo León, motivo por el cual por auto judicial visible a foja veinticinco del expediente se decreta la incompetencia para conocer del procedimiento y se ordena archivar el asunto como concluido.

**Estado del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, con algunas correcciones en el foliado y rubricado, consta de 25 fojas.

**3. Folio 1739/2020, relativo a juicio de divorcio presentado por [REDACTED] y [REDACTED].**

Del análisis del expediente se advierte que la causa de la incompetencia decretada lo es que el domicilio conyugal lo establecieron en Ciudad Juárez Chihuahua, motivo por el cual por auto judicial visible a foja doce del expediente se ordena archivar el asunto como concluido.

**Estado del expediente:** Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 12 fojas.

**4. Folio 254/2020, relativo a juicio de violencia familiar presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Del análisis del expediente se advierte que la causa de la incompetencia por conexidad decretada lo es la existencia de un procedimiento entre las mismas partes tramitado ante el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar bajo el número de expediente 794/2014 del Distrito Judicial de Saltillo, motivo por el cual por auto judicial visible a foja catorce del expediente se ordena remitir los autos al Juzgado Segundo Familiar de Saltillo a fin de que continúe con el procedimiento y se manda archivar el asunto como concluido.

**Estado del expediente:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 18 fojas.

**Constancia:** Se hace constar que en este juzgado durante el periodo que se revisa, únicamente se cuenta con las cuatro incompetencias previamente analizadas, por lo que no existen más expedientes relativos que revisar.

-----DESECHAMIENTOS-----

**1. Folio 1589/2020, relativo a la demanda de rectificación y registro extemporáneo de acta del registro civil, promovido por [REDACTED].**

Se recibió escrito de solicitud en la Oficialía de Partes, acordándose en tiempo, previniéndose a la promovente para que aclare qué documento es el que contiene error, en virtud de que los documentos que exhibe asientan la fecha correcta. Luego, por auto visible a foja 21, proveído con motivo del escrito de la parte actora visible a foja 13 del expediente mediante el cual se da cumplimiento a lo prevenido, el Juez de la causa acuerda que al haber exhibido dos certificaciones del registro civil con los mismos datos, siendo que una de ellas es la que pretende rectificar y se advierte que es correcta, se desecha la demanda y se ordena archivar el asunto como totalmente concluido.

**Estado del folio:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado, con algunas correcciones en el foliado, consta de 24 fojas.

**2. Folio 1632/2020, relativo a procedimiento de diferencias familiares promovido por ██████ en contra de ██████.**

Se recibió escrito de solicitud en la Oficialía de Partes, acordándose fuera de plazo, del análisis del expediente se advierte que no se acuerda de conformidad toda vez que del capítulo de hechos se desprende que existe un Juicio de Divorcio radicado en este mismo Juzgado y con el fin de no dictar resoluciones contradictorias con fundamento en el artículo 391 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila se desecha la demanda y se ordena archivar el asunto como totalmente concluido.

**Estado del folio:**

Se encuentra glosado, sellado, rubricado, foliado, consta de 14 fojas.

**3. Folio 1419/2020, relativo a la demanda de rectificación t registro extemporáneo de actas del estado civil, presentada, por ██████ en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de Saltillo Coahuila y la Dirección del Registro Civil de Coahuila.**

Se recibió escrito de solicitud en la Oficialía de Partes, acordándose dentro de plazo, del análisis del expediente se advierte que, se previene a la promovente para que aclare la vía y tipo de juicio. Luego, por auto visible a foja 17, proveído con motivo del escrito de la parte actora visible a foja 15 del expediente mediante el cual se da cumplimiento a lo prevenido, el Juez de la causa acuerda que al advertirse del escrito inicial de demanda que la actora cuenta con dos registros de su acta de nacimiento y de que lo presentan en la vía y tipo de juicio no indicado, al no encuadrar en el supuesto del artículo 132 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila, se desecha la demanda y se ordena archivar el asunto como totalmente concluido.

**Estado del folio:**

Se encuentra glosado, sellado, con algunas correcciones en el foliado y rubricado, consta de 17 fojas.

**4. Folio 306/2021, relativo al juicio no contencioso presentado por Nora Sandra Solís Estrada.**

Se recibió escrito de solicitud en la Oficialía de Partes, acordándose dentro de plazo, del análisis del expediente se advierte que, se previene a la promovente para que

aclare su pretensión toda vez que no se señala. Luego, por auto visible a foja 19, proveído con motivo del escrito de la parte actora visible a foja 17 del expediente mediante el cual se da cumplimiento a lo prevenido, el Juez de la causa acuerda que al advertirse que el procedimiento es en beneficio de persona diversa a la promovente y no justifica su personalidad con la que comparece, se desecha la demanda y se ordena archivar el asunto como totalmente concluido. Lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 99 del Código procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza y 33 t 197 del Código de procedimientos Familiares de este mismo Estado.

**Estado del folio:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 19 fojas.

**5. Folio 677/2021, relativo a juicio de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]**

Se recibió escrito de solicitud en la Oficialía de Partes, acordándose dentro de plazo, del análisis del expediente se advierte que, toda vez que la ocursoante cuenta con otro procedimiento en este mismo Juzgado bajo el número de expediente 485/2021 en el que son las mismas partes, reclama las mismas prestaciones e incluso se decretó guarda y custodia y alimentos a favor de los menores hijos, se desecha la demanda y se ordena archivar el asunto como totalmente concluido. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 31 fracción II del Código de Procedimientos Familiares de Coahuila.

**Estado del folio:**

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 11 fojas.

**-----EXPEDIENTES CON SENTENCIA DICTADA-----**

**1. Expediente 102/2021, relativo al procedimiento no contencioso promovido por [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03  
dentro de plazo: 03  
**fuera de plazo: 00**  
audiencias: 01  
Total de diligencias actuariales: .03  
**Resolución definitiva: dentro de término**

**Observaciones:**

El escrito inicial de demanda se acordó dentro del plazo legal. Se advierte la existencia de un auto aclaratorio de sentencia en el expediente que se revisa, visible a foja 26. Se advierten glosados al expediente copias certificadas de los anexos del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 29 fojas.

**2. Expediente 670/2020, relativo al juicio de nulidad de actas del registro civil promovido por [REDACTED] en contra del Oficial Primero del Registro Civil y la Dirección general del Registro Civil.**

Total de acuerdos: 05

dentro de plazo: 05

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 06

**resolución definitiva: dentro de término Decreta el divorcio.**

**Observaciones:**

El escrito inicial de demanda se acordó dentro del plazo legal. Se advierten glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, con correcciones en el foliado y rubricado, y consta de 62 fojas.

**3. Expediente 1171/2021, relativo al juicio de rectificación de acta del registro civil promovido por [REDACTED] en contra de Dirección del Registro Civil de Coahuila.**

Total de acuerdos: 07

dentro de plazo: 07

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 06

Total de diligencias actuariales: 03

**resolución definitiva: dentro de término. Decreta el divorcio.**

**Observaciones:**

El escrito inicial de demanda se acordó dentro del plazo legal. Así mismo se advierte la existencia de un auto regulatorio visible a foja 44 del expediente de procedimiento a fin de aclarar que mediante diligencia de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinte se asentó erróneamente la fecha para la continuación de la audiencia. Se advierten glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 57 fojas.

**4. Expediente 1303/2019, relativo al juicio de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 13

dentro de plazo:13

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 03

**resolución definitiva: dentro de término. Decreta divorcio.**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 78 fojas.

**5. Expediente 329/2021, relativo al juicio no contencioso promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

dentro de plazo: 05

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 00

**resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 36 fojas.

**6. Expediente 1082/2020, relativo al juicio de nulidad de acta promovido por [REDACTED] en contra del Oficial Quinto del Registro Civil y Ministerio Publico.**

Total de acuerdos: 07

dentro de plazo: 06

**fuera de plazo: 01**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 01

**resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 51 fojas.

**7. Expediente 732/2020, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de Direccion Estatal del Registro Civil, Oficialía tercera del Registro Civil de Monclova y Agente del Ministerio público.**

Total de acuerdos: 07

dentro de plazo: 07

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 03

Total de diligencias actuariales: 03

**resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 58 fojas.

**8. Expediente 535/2021, relativo al juicio no contencioso promovido por [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02  
dentro de plazo: 01  
**fuera de plazo: 01**  
audiencias: 00  
Total de diligencias actuariales: 00  
**resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 28 fojas.

**9. Expediente 138/2021, relativo al procedimiento no contencioso promovido por [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05  
dentro de plazo: 04  
**fuera de plazo: 01**  
audiencias: 00  
Total de diligencias actuariales: 00  
**Resolución definitiva: dentro de término**

**Observaciones:**

Se advierte la existencia de un auto aclaratorio visible a foja 30, relativo al número asignado a la sentencia definitiva de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno. Se



advierten glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 33 fojas.

**10. Expediente 139/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

dentro de plazo: 05

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 00

**Resolución definitiva: dentro de término**

**Observaciones:**

Se advierte la existencia de un auto aclaratorio visible a foja 27, relativo a error en el nombre del acreedor alimentario en el auto de radicación en el párrafo específico de la medida provisional de alimentos. Se advierten glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 47 fojas.

**11. Expediente 254/2020, relativo al procedimiento de Reconocimiento de Paternidad promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 18

dentro de plazo: 08

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 04

Total de diligencias actuariales: 04

**Resolución definitiva: dentro de término**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 88 fojas

**12. Expediente 503/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 12  
dentro de plazo: 11  
**fuera de plazo: 01**  
audiencias: 00  
Total de diligencias actuariales: 00  
**resolución definitiva: dentro de término.**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 22 fojas.

**13. Expediente 717/2021, relativo al juicio de divorcio por [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03  
dentro de plazo: 03  
**fuera de plazo: 00**  
audiencias: 00  
Total de diligencias actuariales: 00  
**resolución definitiva: dentro de plazo**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 23 fojas.

**14. Expediente 265/2021, relativo al juicio no contencioso para acreditar hechos promovido por [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 00

**resolución definitiva: dentro de plazo**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 23 fojas.

**15. Expediente 998/2020, relativo al juicio no contencioso de Dependencia Económica promovido por [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 00

**resolución definitiva: dentro de plazo**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 25 fojas.

**16. Expediente 1126/2020, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 10  
dentro de plazo: 08  
**fuera de plazo: 02**  
audiencias: 00  
Total de diligencias actuariales: 06  
**resolución definitiva: dentro de término**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 90 fojas.

**17. Expediente 868/2020, relativo al juicio no Contencioso para acreditar hechos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04  
dentro de plazo: 04  
**fuera de plazo: 00**  
audiencias: 02  
Total de diligencias actuariales: 00  
**resolución definitiva: dentro del término.**

**Observaciones:**

Se advierte de la revisión del expediente un auto aclaratorio con motivo de un error en el número de la Sentencia de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, toda vez que se asentó el número 26/2021, siendo lo correcto el número 29/2021. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, se encuentran glosados al expediente los anexos originales presentados adjuntos al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 22 fojas.

**18. Expediente 1186/2020, relativo al juicio no contencioso para acreditar hechos, promovido por [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02  
dentro de plazo: 02  
**fuera de plazo: 00**  
audiencias: 01  
Total de diligencias actuariales: 00  
**resolución definitiva: dentro del término legal**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente copias certificadas de los anexos adjuntos al escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 20 fojas.

**19. Expediente 951/2020, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] Fuentes en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 05

dentro de plazo: 05

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 04

**resolución definitiva: dentro del término**

**Observaciones:**

Se advierten algunos errores en el foliado del expediente. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 51 fojas.

**20.- Expediente 213/2021, relativo al juicio no contencioso para acreditar hechos promovido por [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 00

**resolución definitiva: dentro del término legal**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 50 fojas.

**21.- Expediente 915/2020, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06  
dentro de plazo: 06  
fuera de plazo: 00  
audiencias: 00  
Diligencias actuariales: 01  
**resolución definitiva: dentro del término legal**

**Observaciones:**

Se encuentran glosados al expediente los anexos originales del escrito inicial de demanda. No existen más observaciones y/o precisiones que realizar.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 51 fojas.

**Anexo número 13**

**Cotejo de datos de libros con los legajos.**

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre 2020	86	86	86
Diciembre	57	57	57
Enero 2021	67	67	67
Febrero	60	60	60
Marzo	99	99	99
Abril	88	88	88
Mayo	80	80	80
Junio	31	31	--
Total del período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de Junio 2021	568	568	

## Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre 2020	3	3	3
Diciembre	1	1	1
Enero 2021	4	4	4
Febrero	3	3	3
Marzo	5	5	5
Abril	6	6	6
Mayo	5	5	5
Junio	1	1	1
Total del período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de Junio 2021	28	28	--

### Anexo Número 14

**Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del veintiuno de octubre de dos mil veinte al cuatro de junio de dos mil veintiuno.**

Concepto	Cantidad
<b>Asuntos iniciados:</b> Se obtienen tomando como referencia el último registro del libro de gobierno de la visita inmediata anterior al último asiento del mismo libro en el 2019 y se suman a estos los que van del 2020 hasta el día contabilizado para la visita.	528
<b>Asuntos concluidos:</b> Se obtienen tomando como referencia el último de la visita inmediata anterior al último contabilizado para la visita.	245
<b>Sentencias definitivas:</b> Las pronunciadas en el período de la visita.	568

<b>Pendientes de resolución definitiva:</b>	7
<b>Asuntos en trámite:</b>  Se deberá considerar el trámite con el que se informó en el mes inmediato anterior, mas, los que se hayan recibido hasta el día contabilizado para la visita, menos lo que se hayan concluido en este último mes que aún no se reportan en estadística mensual.	3297
<b>Recurridos en apelación definitiva:</b>  Se consideran aquellas apelaciones remitidas a la Sala.	03

Los anteriores datos fueron obtenidos de los libros revisados y estadística mensual y trimestral con excepción de trámite y concluidos los cuales son proporcionados por el personal del juzgado.

El licenciado Erik Dante Acuña Solís, Inspector Administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

**Licenciado Erik Dante Acuña Solís.**

**Inspector Administrativo.**